



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN No <sup>020</sup>-2014

PROCESO No. LCC-MAGAP-005-2013

**“REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada el 14 de octubre de 2013, mediante publicación en el Registro Oficial No. 100, como Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el Artículo 40 de la LOSNCP establece los Montos y Tipos de Contratación y en su numeral 2 establece con respecto a la Contratación por Lista Corta señalando que *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y”*;

**Que**, el artículo 37 del Reglamento General de la LOSNCP establece que: *“ Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará , a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos , para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.”*;

**Que**, el artículo 33 de la LOSNCP, determina: *“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna; b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

*declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d) si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarara desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-2764-M, de 21 de octubre de 2013, la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica solicita al Econ. Carlos Noboa, Coordinador General de Planificación, se emita certificación presupuestaria para proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-2825-M, de 24 de octubre de 2013, la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica solicita a la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, se emita certificación presupuestaria para proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-2826-M, de 24 de octubre de 2013, la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica solicita la reforma al PAC al señor Ricardo Moya, Coordinador Administrativo Financiero, para proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-2857-M, de 25 de octubre de 2013, la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica realiza un alcance al memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-2825-M, de 24 de octubre de 2013 dirigido a la Ing. Piedad Coronel, en el cual aclara que el valor solicitado es incluido el IVA para proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12286-M, de 25 de octubre de 2013, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, certifica disponibilidad presupuestaria por el valor de TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS para el proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12550-M, de 01 de noviembre de 2013, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, certifica disponibilidad presupuestaria para el valor del IVA por el valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-3003-M, de 13 de noviembre de 2013, la Dra. Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica solicita al Abg. Juan García, Director de Contratación Pública, el inicio al proceso de contratación de la Consultoría por Lista Corta “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANALISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 557-2013 de 18 de noviembre del 2013, se autorizó el inicio de la contratación y se aprobó los pliegos del proceso No. LCC-MAGAP-005-2013 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”;

**Que**, con fecha 19 de noviembre del 2013 se publicó el proceso de Lista Corta No. LCC-MAGAP-005-2013, en el portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 “PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, de fecha 29 de noviembre del 2013, la Comisión Técnica absuelve las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 “APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 04 de diciembre del 2013, la Comisión Técnica designada, realiza algunas observaciones a la única oferta técnica presentada y en su parte pertinente resuelve: “*Descalificar a la oferta*”

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

presentada por la Empresa EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en razón de que no cumple con lo que establecen los pliegos en la sección IV, numeral 4.2.2 Experiencia Mínima que textualmente prescribe: **Sera motivo de descalificación de la firma consultora que no acredite al menos una experiencia por un monto de contratación de la consultoría superior al 50% del presupuesto referencial**, y declarar desierto el proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta No. LCC-MAGAP-005-2013 por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta no puede ser habilitada. Por todo lo expuesto la Comisión Técnica recomienda proceder a declarar desierto proceso SIE-MAGAP-024-2013, de conformidad al numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

De conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Lista Corta No. LCC-MAGAP-005-2013, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE”, de conformidad a la recomendación realizada por la Comisión Técnica designada.

**Artículo 2.-** Disponer el archivo del expediente No. LCC-MAGAP-005-2013 de la Consultoría para “REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPILACIÓN, REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL EJE TEMÁTICO I, QUE COMPRENDE: (DESARROLLO AGRARIO, PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNAS Y RIEGO) HISTÓRICO Y VIGENTE.”

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 FEB 2014**

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

